



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 76001-3103-006-2000-00266-00

Santiago de Cali, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que las partes no objetaron el anterior informe final allegado por el liquidador se procederá a su aprobación.

En consecuencia, se

RESUELVE:

APROBAR el informe final de cuentas allegado por el liquidador Adolfo Rodríguez Gantiva, Art. 169 de la Ley 222 de 1995.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **022** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **09 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRES RODRIGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35e9eeb9cda08f30b6ab43bfe495853cb830e4ccfbf8affab5f3122b22ef6286**

Documento generado en 08/02/2024 05:28:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>